



*El Adjunto Segundo del  
Defensor del Pueblo*

05-JNN-MJMM

Nº expediente: **06008836**

Sr. D.

[Redacted name]

28049 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTRO

SALIDA  
11/01/07 - 07002737

Estimado Sr.:

Con relación a la queja que tiene formulada ante esta Institución, registrada con el número arriba indicado, el Ayuntamiento de Madrid, consultados los Departamentos competentes de la Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y, en base al Informe emitido al respecto por la Consejera Técnica de Planificación del Coordinador General de Organización y Gestión de Proyectos en fecha 16 de Mayo de 2006, que literalmente se transcribe, y a la documentación obrante en los expedientes, que afectan a la referida queja, informa lo siguiente:

*"El Plan Especial al que hace referencia el escrito, se ha aprobado inicialmente con fecha del 19 de enero de 2006 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y ha estado sometido a información al público durante un mes desde su publicación en el BOCM de 21 de marzo de 2006.*

*El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, recoge entre sus determinaciones la ampliación del cementerio de Fuencarral que incluye dentro del ámbito del Suelo Urbanizable Programado Incorporado (UZI 0.07), por lo que su régimen urbanístico será el derivado de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial II - 2 "Monte Carmelo".*

*Cabe señalar que tanto el PAU II-2 "Montecarmelo" aprobado definitivamente el 24 de mayo de 1995 como el Plan Parcial II-2 "Monte Carmelo" aprobado definitivamente el 28 de julio de 1995, recogían en su documentación la Ampliación del Cementerio de Fuencarral con los usos que permite el Plan General entre los que se encuentra el de tanatorio.*

*Los documentos de planeamiento mencionados han sido objeto de los procedimientos legales oportunos que incluyen los correspondientes períodos de*

1 de 3

*C/ Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid (España)  
Tel. (+34) - 91 432 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58*



*El Adjunto Segundo del  
Defensor del Pueblo*

05-JNN-MJMM

Nº expediente: **06008836**

información al público y sus publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como los anuncios preceptivos en periódicos de gran difusión.

El Plan Especial que se encuentra en tramitación se inicia como consecuencia de las necesidades manifestadas por el Área de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid, competente en materia de servicios funerarios.

En el momento actual, dicha Área ha informado que se descarta el establecimiento de un crematorio, toda vez que existen impedimentos legales para llevarlo a cabo como es la Ordenanza de Medio Ambiente, si bien la misma considera que la ampliación del cementerio es una necesidad prioritaria para la ciudad y lógicamente debe llevar aparejada la necesaria prestación de los servicios funerarios en un futuro tanatorio.

Por otra parte el Plan Especial reduce la superficie destinada por el Plan Parcial Monte Carmelo para ampliación del cementerio (95.000 m<sup>2</sup>), en 20.310 m<sup>2</sup> que irán destinados en su mayoría a zonas verdes y una pequeña parte a viario.

No se establecen por tanto, nuevas calificaciones de suelo en el Plan Especial sino que se plantean los siguientes objetivos:

- Mejora de accesos al cementerio. Se crea una rotonda nueva que dará acceso, tanto al cementerio como al futuro tanatorio.
- Ubicación dentro de la ampliación del cementerio, de una parcela para tanatorio que dará servicio a las demandas de la población de la zona norte de Madrid
- Ampliación de la banda de protección ante la M-40 que queda definida por un ancho continuo en toda su longitud y permite que se mejore el trazado del anillo verde ciclista a su paso por este ámbito.
- Reforma del cerramiento actual del cementerio y reubicación de las parcelas colindantes al mismo, al objeto de establecer una zona verde mayor que

2 de 3

*C/ Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid (España)  
Tel: (+34) - 91 492 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58*



*El Adjunto Segundo del  
Defensor del Pueblo*

05-JNN-MJMM

Nº expediente: **06008836**

*sirva de barrera vegetal y mejore la integración del cementerio en su entorno urbano.*

*Los reajustes realizados en la ordenación, han permitido destinar 18.992 m<sup>2</sup> a zonas verdes, incrementando las ya previstas en el Plan Parcial. Por último, señalar que la ampliación del cementerio ya contemplada en anteriores figuras de planeamiento, con el cinturón verde y los accesos que ha previsto el Plan Especial hacen que dichas instalaciones no interfieran en la normal actividad del vecindario”.*

Visto lo cual esta Defensoría considera que, en cuanto a la ordenación del planeamiento urbanístico, la información municipal es de conformidad y nada encontramos que objetar. No puede decirse lo mismo del hecho, silenciado en el informe del Ayuntamiento, de que algunas quejas adjuntaban fotografías donde quedaban reflejados camiones en labor y movimiento de tierras, es decir antes de la aprobación del planeamiento especial.

Por ello se ha estimado procedente solicitar al ente local una explicación de si tales obras o labores tienen que ver con una ordenación urbanística que en aquel momento aún no estaba aprobada. Es decir, un informe que desvirtúe el ya señalado indicio de posible irregularidad.

Una vez conste en nuestro poder el informe solicitado, nos pondremos de nuevo en contacto con usted dándole cuenta de su contenido y de las actuaciones que en el caso concreto procedan.

Cordialmente le saluda,

Manuel Ángel Aguilar Belda

El presente documento es una copia fiel de un documento firmado electrónicamente con certificado personal reconocido de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y custodiado y tratado, según la Ley Orgánica de Protección de Datos, en los sistemas de información de la Institución del Defensor del Pueblo. Esta información puede ser verificada conforme a los términos establecidos por la legislación vigente.

3 de 3

*C/ Eduardo Dato, 31 – 28010 Madrid (España)  
Tel: (+34) - 91 432 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58*